

Montevideo, 14 OCT. 2009

VISTO: el ofrecimiento de recambio realizado a la firma BLOOMMY'S S.A. (GRUPO FIANCAR) de unidades usadas de esta Secretaría de Estado por vehículos cero kilómetro.-----

RESULTANDO: Que se recambiarán 261 unidades usadas de acuerdo al siguiente detalle: 103 CHEVROLET, modelo Corsa Classic 1.6; 41 FIAT, modelo Uno 1.7 diesel; 44 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel; 1 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel (AA); 10 HYUNDAI, modelo H1 Furgón VID 2.6 6 AS; 39 HYUNDAI, modelo H 1 Furgón VID 2.6 3 AS; 20 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS; 1 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS (AA) y 2 HYUNDAI, modelo H1 Panel Van 2.6 3 AS, por 261 unidades Cero Kilómetro, de acuerdo al siguiente detalle: 85 CHEVROLET, modelo Corsa Classic 1.4; 29 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel; 1 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel (AA); 44 GEELY, modelo CK2 1.3 (DA); 30 GEELY, modelo CK2 1.3 (DA/AA); 10 HYUNDAI, modelo H 1 Furgón VID 2.6 6 AS; 39 HYUNDAI, modelo H 1 Furgón VID 2.6 3 AS; 20 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS; 1 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS (AA) y 2 HYUNDAI, modelo H1 Panel Van 2.6 3 AS.-----

CONSIDERANDO: I) Que la propuesta planteada encuadra en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-----

II) Que el referido recambio es a valor CIF Montevideo y con costo de caja cero para el Estado.-----

III) Que la transacción esta cuantificada en la suma de U\$S 2.518.330 (dólares americanos dos millones quinientos dieciocho mil trescientos treinta) y la tasación de los vehículos usados a entregarse es inferior a aquél, según resulta del informe de la Asesoría Técnica en Transporte que luce a fojas 4 de las actuaciones.-----

IV) Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, y con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a la habilitación del crédito correspondiente para la realización de esta operación, por Resolución de fecha 22 de junio del corriente.-----

V) Que el recambio deberá completarse en el plazo de un año.-----

VI) Que con fecha 5 de agosto de 2009 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de la presente operación por no realizarse el procedimiento licitatorio que considera correspondería.-----

VII) Que la flota vehicular policial está sometida a un uso constante y su operativa permanente, guarda directa relación con la efectividad de la función policial.-----

VIII) Que en un procedimiento de licitación, los vehículos a recambiar deberán necesariamente ser desafectados del servicio por un período de tiempo, no sólo para que las empresas puedan constatar las condiciones en que los mismos se encuentran, sino que hasta tanto no sea ejecutada la licitación, dichos vehículos quedarán fuera de uso. Va de suyo y es dable sostener sin hesitación alguna que ello conllevaría a un serio perjuicio del servicio en desmedro de la seguridad pública.-----

IX) Que la experiencia recogida en situaciones anteriores permite inferir que el procedimiento licitatorio, además de

MINISTERIO DEL INTERIOR

resentir el servicio, no sería el mecanismo más apropiado en virtud de los resultados obtenidos: ofertas muy por debajo del valor real de la flota ministerial, ya que las distintas empresas oferentes no pueden tener un plan anual previsto de renovación de unidades, perdiendo el Ministerio en cantidad de vehículos; pérdida de interés de los proveedores de marcas reconocidas en cuidar y mejorar sus unidades ya que pueden pasar a ser entregadas a quien se le adjudique la licitación, y finalmente, pérdida de los convenios de mantenimiento gratuito de las unidades vehiculares que actualmente se tienen, constituyendo todas estas razones, en definitiva, circunstancias que devienen en perjuicio de los intereses del Estado.-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) AUTORIZÁSE el recambio con la firma BLOOMMY'S S.A. (GRUPO FIANCAR) de 261 unidades usadas, propiedad del Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle: 103 CHEVROLET, modelo Corsa Classic 1.6; 41 FIAT, modelo Uno 1.7 diesel; 44 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel; 1 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel (AA); 10 HYUNDAI, modelo H1 Furgón VID 2.6 6 AS; 39 HYUNDAI, modelo H 1 Furgón VID 2.6 3 AS; 20 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS; 1 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS (AA) y 2 HYUNDAI, modelo H1 Panel Van 2.6 3 AS, por 261 unidades Cero Kilómetro, de acuerdo al siguiente detalle: 85 CHEVROLET, modelo Corsa Classic 1.4; 29 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel; 1 HYUNDAI, modelo Accent 1.5 diesel (AA); 44 GEELY, modelo CK2 1.3 (DA); 30 GEELY, modelo CK2 1.3 (DA/AA); 10 HYUNDAI, modelo H 1 Furgón VID 2.6 6 AS; 39 HYUNDAI, modelo H1 Furgón VID 2.6 3 AS; 20 HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS; 1

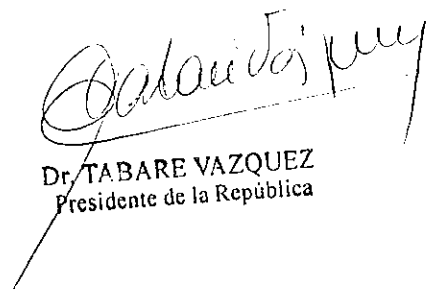
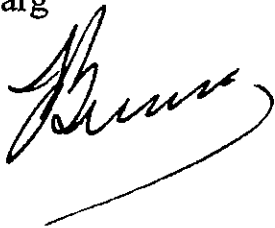
HYUNDAI, modelo H1 Minibús 2.6 12 AS (AA) y 2 HYUNDAI, modelo H1 Panel Van 2.6 3 AS; dicho recambio deberá completarse en el plazo de un año.-----

2º) REITERASE el gasto de la presente erogación.-----

3º) PASE al Departamento de Contaduría Central a fin de dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido siga al Departamento de Importaciones para que realice los trámites pertinentes. Por vía separada gestione la exoneración tributaria que preceptúa el artículo 463 de la Ley N º16.226 de 29 de octubre de 1991.-----

4º) PUBLÍQUESE y pase a la Gerencia del Área Logística a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/WAM/arg



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República